



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 MAY 2022

2022/05/005/0011/14858

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la contratación de un estudiante bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

RESULTANDO: I) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2022, se autorizó la contratación de 35 (treinta y cinco) estudiantes en la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año a partir de la suscripción de los respectivos contratos;

II) que la postulante Sra. Samanta Aracy Chagas Da Silva, C.I. N° 5.249.936-0, presentó renuncia a la citada contratación;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario cubrir el cupo vacante con el siguiente postulante informado por el Departamento de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

II) que se cuenta con disponibilidad de crédito para financiar el referido contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, y el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021; el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MS/RH/A-DG

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo, a Giovana Naiara Zerbo Sellanes, C.I. N° 5.497.302-7.

2º) El contrato será para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor y percibirá una

remuneración mensual de 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4°) Facúltase al Jерarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción del contrato de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6°) Comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia